



29 AGO 2023

DECRETO: Nº 624

VISTO: El Expte. N° 10.955-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Director de Medio Ambiente y el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos -Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 01) solicitan la contratación de una Grúa para Poda de hasta 8 mts de altura, con Chofer, cuyo periodo de contratación será hasta agotar 190 (ciento noventa) hs. de servicio, destinada al Área de Poda, se utilizará de Lunes a Viernes en el horario de 13:00 a 18:00 hs., permitiendo realizar tareas en el turno tarde, fundamentando su solicitud en el gran número de ejemplares arbóreos que se encuentran en el ejido municipal y requieren mantenimiento, según relevamiento realizado oportunamente, solicitando además que en el contrato a confeccionarse se prevea la renovación automática del mismo por igual cantidad de horas de servicios;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos autoriza el presente trámite;

Que a fs. 09 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.862.000.- (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 06/08-;

Que, al respecto, la Dirección de Administración y la Secretaría de Hacienda a fs. 10 manifiestan lo siguiente: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe de \$ 1.862.000...";

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad al presente trámite;

Que a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, aconsejando hacer lugar a lo requerido y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación directa en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

C.M.

DECRETO:

Nº 624

29 AGO 2023

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación por 190 horas, de una Grúa hidráulica articulada, con chofer, con alcance de hasta ocho metros de altura, destinada a prestar el servicio de poda de ejemplares arbóreos pertenecientes al Ejido Municipal, solicitado por Expte. N° 10.955-M17(I)-D-23, por el importe total de \$ 1.862.000.- (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato respectivo, conforme lo dispuesto en el Artículo precedente, y en el que se deberá prever la posibilidad de renovación automática de la presente contratación por igual cantidad de horas de servicios, conforme lo solicitado por el Área pertinente.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm-



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA